

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

REF. 110013103014 -2020-073-00

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE MAYER ALONSO HURTADO CONTRA

- (1) HECTOR ANDRÉS VALERA DIAZ, como representante legal de la empresa ARTE Y AMBIENTE CONSTRUCTORA E.U. -HOY ARTE Y AMBIENTE CONSTRUCTORA E.U. S.A.S
- (2) RUBEN DARIO HURTADO

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No es clara la convocatoria de los demandados, pues en el poder menciona al señor VALERA como representante legal de una empresa, mientras que en la demanda se demanda a la empresa como tal.
2. No da cumplimiento al Artículo 206 Código General del Proceso.
3. No da cumplimiento al numeral 5 Artículo 84 Código General del Proceso, respecto de la conciliación previa extrajudicial.
4. No da cumplimiento al numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 6º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado JHON DAVID CUBIDES LÓPEZ, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1894ddedae75107463f4d95f1b95d02e50099f9a7bcf923fdf40010d18a25952
Documento generado en 24/08/2020 06:35:26 p.m.